Protocolos y normativa trabajadores/as

Baños asistidos

Normativa general (I)

- Todo el personal deberá entregar una copia de su curriculum y de los títulos con los que cuente.
 Además, se deberá rellenar una ficha con los datos personales necesarios para poder tramitar los aspectos laborales.
- Todo aquel personal que tenga contacto habitual con menores (socorristas, monitores...), deberá presentar el Certificado de Exención de Delitos Sexuales a la empresa o autorizar a ésta para que solicite su certificado en el juzgado.
- Cada persona trabajadora tendrá acceso al Manual de Acogida a través del Portal del empleado.
 Todas las personas empleadas recibirán un usuario y una contraseña para acceder al mismo.
- Todas las personas trabajadoras recibirán a través del Portal del Empleado información relativa a los riesgos laborales de su puesto de trabajo. Se deberá firmar el recibí de dicha información.
- Todas las personas trabajadoras recibirán a través del Portal del Empleado un curso de formación en Prevención de Riesgos Laborales, que deberán realizar. Al finalizar, deberán rellenar el cuestionario relacionado con la formación recibida; en caso de aprobar la formación, recibirán un certificado acreditativo del curso realizado, y en caso de no aprobarlo, deberán repetirlo.
- Todas las personas trabajadoras recibirán a través del Portal del Empleado un curso de formación en Tratamiento de Datos de Carácter Personal, que deberán realizar. Al finalizar, deberán rellenar el cuestionario relacionado con la formación recibida; en caso de aprobar la formación, recibirán un certificado acreditativo del curso realizado, y en caso de no aprobarlo, deberán repetirlo.
 BPXI

Normativa general (II)

- Con carácter general, toda comunicación con la Empresa se hará a través de la persona coordinadora del servicio, cuyos datos de contacto se facilitan en el Manual de Acogida.
- Las ausencias al trabajo por motivos justificados se comunicarán con suficiente antelación, salvo que se pruebe la imposibilidad de haberla efectuado, de forma que la Empresa pueda realizar una correcta organización del servicio. En caso de urgencias o emergencias, deberá avisarse a la persona coordinadora a la mayor brevedad posible.
- Los partes de baja, confirmación y alta deberán remitirse por correo electrónico a la persona coordinadora del servicio, (previa comunicación inmediata de la situación de IT cuando ésta se dé) en menos de 48 horas, para que la empresa pueda gestionar las bajas dentro del plazo fijado por la Seguridad Social. La no entrega de los partes de baja, confirmación y alta en plazo podrá ser constitutivo de una infracción laboral.
- Las solicitudes de permisos, cambios de turno, etc. se harán siempre por escrito a través de las hojas que se facilitan para ello a través del *Portal del Empleado* y siempre dirigidas a la persona coordinadora. Será la persona coordinadora quien acepte o rechace dichas solicitudes y no se podrá disfrutar de ningún permiso o realizar ningún cambio sin la aceptación por parte de ésta.



Normativa general (III)

- Es obligatorio el uso de la ropa en el puesto de trabajo y durante toda la jornada laboral. La persona trabajadora deberá firmar el recibí correspondiente cuando se le haga la entrega de la ropa.
- No se debe abandonar nunca el puesto de trabajo, salvo en caso de emergencia y siempre siguiendo los protocolos establecidos para ello.
- La puntualidad al trabajo es absolutamente imprescindible. Respetaremos también a nuestros compañeros llegando puntuales a los cambios de turno.
- Las personas trabajadoras no podrán verter comentarios dañinos sobre la empresa, la entidad contratante (Ayuntamiento, Patronato, Fundación de Deportes...) o sobre los compañeros de trabajo en público y/o ante los usuarios/as del centro. Cualquier problema de esta índole deberá ser comunicada a la persona responsable.
- Todo el personal de trabajo deberá ser respetuoso con sus compañeros/as de trabajo, los/las usuarios/as de las playas, la empresa y la entidad contratante. Nunca se mantendrán discusiones en público y no se deberá levantar la voz en ningún caso.
- La persona trabajadora no podrá acudir a las oficinas centrales sin antes notificar y acordar con su coordinador o coordinadora.



Normativa general (IV)

- Cualquier incidencia se registrará en el Cuaderno de Incidencias que se pondrá a disposición del personal trabajador en cada uno de los centros. Las incidencias graves se comunicarán además a la persona coordinadora del servicio por correo electrónico y por teléfono (si la gravedad de la incidencia así lo requiere).
- El tratamiento de solicitudes, dudas u otros temas se hará por correo electrónico. En casos urgentes (bajas, accidentes laborales, avisos importantes...) se podrá llamar por teléfono.
- Horario de la coordinación del servicio:
 - Lunes a viernes de 09:00 20:00
 - Fuera de este horario solo se tratarán emergencias o temas importantes
 - El número de contacto será el siguiente:
 - EDUARDO FLAMARIQUE 629 848 331 / donostia@bpxport.es



Normativa específica del puesto de trabajo – Baños asistidos (I)

- Se deberá respetar en todo caso el horario de apertura de la playa, por lo que el/la trabajador/a deberá estar en su puesto de trabajo y vestido con la ropa de trabajo para la hora de apertura de la misma.
- El lugar de trabajo es el recinto de la playa, y no el cuarto de botiquín.
- La vigilancia será tanto estática como dinámica. Es decir, el/la trabajador/a deberá mantener una actitud activa durante toda su jornada de trabajo y vigilando a las personas bajo su responsabilidad en todo momento. La prevención de accidentes es una de las funciones más importantes del/la trabajador/a.
- Está prohibido fumar y/o comer en el puesto de trabajo.
- Está prohibido utilizar el teléfono móvil en horas de trabajo. A tal efecto, el móvil deberá dejarse en la taquilla o en el lugar habilitado en cada una de las playas para dejar las pertenencias del trabajador/a.
- Queda totalmente prohibido dedicarse, durante la jornada laboral, a labores ajenas al servicio. A título ilustrativo pero no exclusivo, queda prohibido leer, escuchar música, hacer pasatiempos y cualquier otra actividad similar.



Normativa específica del puesto de trabajo- Baños asistidos (II)

- El/la trabajador/a no podrá mantener conversaciones con los usuarios que le distraigan de la realización de sus funciones de vigilancia de las personas bajo su responsabilidad.
- El/la trabajador/a nunca deberá abandonar el puesto de trabajo sin autorización expresa por parte del responsable del servicio. En casos de emergencia, deberá ponerse en contacto con la persona coordinadora del servicio para que ésta busque la solución más rápida posible.
- El/la trabajador/a nunca abandonará el servicio si el/la compañero/a que debía de hacer el cambio de turno no ha llegado. En estos casos, deberá ponerse en contacto con la persona responsable del servicio para comunicarle lo sucedido y no podrá marcharse del lugar sin la autorización previa del responsable del servicio.
- El/la trabajador/a en ningún caso podrá nadar o bañarse mientras durante su jornada de trabajo.
- El/la trabajador/a siempre será el último en abandonar el recinto de la playa en casos de desalojo por emergencia.
- Cada vez que realice una intervención, el/la trabajador/a deberá rellenarse el Parte de Accidentes.



Normativa específica del puesto de trabajo – Baños asistidos (III)

- El/la trabajador/a debe conocer y hacer cumplir la normativa de cada centro de trabajo, cuya copia se facilitará a través del *Portal del empleado* y mediante copia en papel en el botiquín del centro. Cualquier duda sobre la normativa, se comunicará mediante correo electrónico a la persona coordinadora del servicio, de manera que ésta pueda solventar la duda y comunicarla al resto de trabajadores/as.
- El/la trabajador/a debe conocer sus funciones y las tareas que debe ejecutar durante su jornada laboral, las cuales le han sido facilitadas a través del portal del empleado en el momento de su incorporación que vendrán definidas por la entidad contratante del servicio, las cuales se han puesto a disposición de la persona trabajadora mediante el *Portal del Empleado*.
- Cualquier incidencia se registrará en el Cuaderno de Incidencias que se pondrá a disposición del personal trabajador en cada uno de los centros. Las incidencias graves se comunicarán además a la persona coordinadora del servicio por correo electrónico y por teléfono (si la gravedad de la incidencia así lo requiere).



Normativa específica del puesto de trabajo – Baños asistidos Donosti (I)

- Recogida de las llamadas para reserva de horas.
- Informar a las personas usuarias sobre el servicio de Baño Asistido.
- Recepción de la persona usuaria, acompañamiento y asistencia en el baño.
- Información sobre los riesgos derivados de no utilizar el chaleco salvavidas y presentación de un documento de asunción de los riesgos derivados de la no utilización del mismo.
- Acotar diariamente con estacas y cuerdas la zona de playa reservada para el punto accesible.
- Limpieza con agua dulce del vehículo anfibio y mantenimiento diario del material, piezas, etc.
 Dejándolo en perfecto estado de uso en el almacén destinado a guardarlo. En caso de rotura de material, piezas, etc. el adjudicatario será el responsable de su reparación.
- Anotar y llevar el control en el registro pertinente el número de servicios realizados.
- Cualquier otra que pudiera derivarse de la gestión del servicio.

